MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

Nilo Cundinamarca, 13 de agosto de 2026

Señora Teniente Coronel
RUBY SNEIDER LOPEZ ORJUELA
DIRECTORA DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA
GERENTE DE PROYECTO

Asunto: **REVALUACIÓN ECONÓMICA** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-186-DMTOL-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS AUTOCLAVES DE ALTA TEMPERATURA MARCA TUTTNAUER, Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026"

A través del presente, el comité económico allega informe de evaluación de la oferta presentada al proceso de la referencia, en los siguientes términos:

Que, con fecha once (11) de agosto de 2026 se publicó el informe de evaluación económica de la oferta de menor valor, así:

N°	EMPRESA	DOCUMENTOS ECONÓMICOS	OFERTA ECONÓMICA
1	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS	NO CUMPLE	REQUERIDO POSIBLE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO

Durante el término de traslado de la evaluación, el oferente presento su justificación de los posibles precios artificialmente bajos y con el cual, el Comité Económico Evaluador realiza el siguiente análisis:

1. Oferente: **SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS**
   NIT: **901.607.913-4**

El Comité Evaluador Económico realizó la verificación de la subsanación presentada, conforme a lo dispuesto en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, identificando las siguientes variables como justificación de la presunta artificialidad de los precios:

1. Presenta Resolución de Facturación electrónica
2. El oferente manifiesta que cuenta con "acuerdos comerciales y estratégicos con nuestro proveedor", circunstancia que constituye una explicación objetiva de los valores ofertados, particularmente al señalar que su proveedor es "importador directo y autorizado de la marca de equipos ofertados".
3. El oferente señala que dichos acuerdos comerciales le permiten obtener "descuentos significativos por compras en volumen", lo cual puede generar una estructura de costos inferior frente a otros participantes y, por tanto, explicar legítimamente precios más competitivos.
4. El oferente también refiere que cuenta con "condiciones favorables de pago", situación que puede incidir directamente en sus costos financieros y en la posibilidad de trasladar mejores precios a la Entidad.
5. La manifestación de que su proveedor es "importador directo y autorizado de la marca de equipos ofertados" constituye una circunstancia comercial relevante, en tanto permite explicar que el oferente pueda acceder a los equipos y repuestos bajo condiciones económicas favorables, sin que ello implique necesariamente una disminución de la calidad.

6. El proponente manifiesta expresamente que “contamos con un inventario suficiente de repuestos disponibles para entrega inmediata según las necesidades de la entidad”. Esto permite considerar que cuenta con disponibilidad de los bienes objeto de la contratación y que los precios ofertados están relacionados con una capacidad de abastecimiento previamente existente.
7. Un aspecto importante es que el oferente manifiesta que los precios ofertados “no afectan la calidad del servicio ni de los repuestos a suministrar y no compromete el equilibrio del futuro contrato.”. Esta declaración permite establecer que la disminución del precio no obedece, según lo informado por el proponente, a una reducción de las condiciones técnicas o de calidad requeridas por la Entidad.
8. La empresa no se limita a indicar que ofrece un precio bajo, sino que identifica como causas de su estructura económica: acuerdos comerciales, descuentos por volumen, condiciones de pago, relación con un importador directo y disponibilidad de inventario. Estas circunstancias constituyen la explicación económica de los valores ofertados.
9. El oferente afirma que “el precio ofertado [...] corresponde a circunstancias objetivas que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato”, reiterando posteriormente que el valor ofertado “no compromete el equilibrio del futuro contrato”.
10. La empresa señala que “garantizamos el cumplimiento de las obligaciones a nuestro cargo”, lo cual resulta relevante para la evaluación, pues el proponente reconoce expresamente que deberá cumplir las obligaciones contractuales bajo los valores económicos ofertados.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas, el Comité Evaluador Económico determina la no existencia de artificialidad en los precios ofertados por el oferente SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION S.A.S.

El Comité concluye que los valores presentados han sido debidamente sustentados y obedecen a circunstancias objetivas de carácter comercial y económico, relacionadas con los acuerdos comerciales y estratégicos que mantiene con su proveedor, quien, según lo manifestado, es importador directo y autorizado de la marca ofertada, así como con los descuentos obtenidos por compras en volumen, las condiciones favorables de pago y la disponibilidad de inventario de repuestos para entrega inmediata. Estas condiciones permiten al oferente optimizar su estructura de costos y ofrecer precios competitivos, sin afectar la calidad de los bienes ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, el oferente manifiesta expresamente que los valores ofertados corresponden a circunstancias objetivas, no obedecen a errores, omisiones o inconsistencias y no ponen en riesgo la ejecución del futuro contrato ni comprometen su equilibrio económico.

En consecuencia, el Comité Evaluador Económico acepta las justificaciones presentadas, al considerar que las razones expuestas permiten explicar de manera razonable los valores ofertados y que no se evidencian elementos que permitan establecer que estos comprometan la adecuada ejecución contractual. Por lo anterior, el oferente SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION S.A.S. **CUMPLE** con los requisitos económicos establecidos y queda habilitado desde este componente para continuar en el proceso.

Atentamente,

Jessica Nairoby Rodriguez

PS. JESSICA NAIROBY RODRIGUEZ PATIÑO
Comité Económico Evaluador